

1) PERFIL DEL POSTOR

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica especializada en el rubro.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores-RNP.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar incurso en los impedimentos de ser proveedor y/o contratista.
- El proveedor deberá presentar copia simple de la autorización y/o constancia de inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, conforme al Decreto Supremo N.º 004-2010-EM y al Reglamento del Registro de Hidrocarburos aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 150-2024-OS/CD y sus modificatorias, debiendo encontrarse habilitado para la comercialización y/o suministro del combustible Diésel B5 S-50.